

LA REGULACIÓN NORMATIVA DEL USO DEL MÓVIL EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

ANA MARÍA RUIZ-RUANO GARCÍA

<https://orcid.org/0000-0002-7260-0588>

*Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
Universidad de Granada*

JORGE LÓPEZ PUGA

<https://orcid.org/0000-0003-0693-0092>

*Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Universidad de Granada*

1. INTRODUCCIÓN

*“Cuando una persona te es desconocida, pues es para ti,
como un lobo, no un hombre” (Plauto, 1992, pp. 137-138).*

La normativización es necesaria y positiva para el buen funcionamiento social, pero podría también entenderse como un fracaso social. Malogro porque sin ella no podríamos organizarnos o desenvolvernos en nuestro entorno de manera positiva tanto con los demás como con nosotros mismos. De hecho, lo que se viene observando en el contexto temporal y social más próximo, es que se normativiza o legisla cuando surgen problemas. En cualquier caso, más que entender las leyes o normas como algo negativo o punitivo, deben entenderse como un marco común de actuación que nos proporciona información sobre el comportamiento adecuado en cada momento y contexto.

Uno de los grandes hitos en la historia de la humanidad reciente es el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Concretamente, aunque no está claro cuándo se lanzó el primer ordenador, parece ser que el primer ordenador basado en un tipo de arquitectura concreta (Von Neumann) data de 1948 (Delgado, 2019). Este hecho supuso un gran avance tecnológico con gran repercusión para el

desarrollo humano en cuanto a facilitar todas aquellas tareas que antes [949] debían realizarse manualmente, sobre todo cálculos. En cuanto al teléfono móvil, el primero data de 1973, desarrollado por Martin Cooper ingeniero de Motorola (Telefónica, s. f.). En este caso, los primeros móviles eran de uso exclusivo para clases sociales más pudientes o para el sector de los negocios. Sin embargo, desde los últimos años del siglo XX y de manera más destacada desde el inicio del siglo XXI, el uso de estos dispositivos se ha ampliado a la población en general. De hecho, lo que es extraño en la actualidad es encontrar a alguien que no disponga de un teléfono móvil. Incluso se usó se ha ampliado de los adultos a los más pequeños. Este uso en los menores es promovido por los propios padres que usan el móvil como herramienta de entretenimiento para sus hijos para que coman bien, por ejemplo, o para que no lloren mientras se hace un viaje en coche. Además, se ha de señalar que los hijos lo que van a hacer es replicar el comportamiento que están observando de sus padres (Bae y Nam, 2023; Gong et al., 2022; Niu et al., 2020).

En relación con el uso que la población estaba y sigue realizando de los teléfonos móviles, por ejemplo, la Academia Americana de Pediatría propuso una serie de recomendaciones relacionadas con el uso de los teléfonos móviles. Concretamente, esta asociación realiza una serie de preguntas a los padres, para que estos reflexionen sobre la necesidad o no de que sus hijos tengan un teléfono móvil. Estas preguntas son las siguientes (Schering, 2022):

1. ¿Para qué usaría tu hijo el teléfono móvil?
2. ¿Tiene tu hijo alguna situación que haga más complejo el que pueda tener un teléfono móvil?
3. ¿Cómo sabrás que tu hijo está siendo un usuario del teléfono móvil responsable?
4. ¿De qué otros modos puede tu hijo conectarse con sus amigos?
5. ¿Hacéis un seguimiento de cómo les va la vida, incluida su vida digital?

La cuestión que subyace a estas cuestiones no es prohibir el uso de esta tecnología a los menores, sino hacer un análisis del grado de madurez

o responsabilidad de uso. De hecho, Schering (2022) menciona la existencia de herramientas de control parental en los dispositivos, que pueden usarse, e ir desconectando a medida que los menores van ganando [950] responsabilidad. Se redonda además en la importancia de que los padres tomen conciencia del uso que hacen de sus propios dispositivos, dado que sus hijos tratarán de hacer lo mismo que observen en ellos.

Otra de las cuestiones sobre las que la Academia Americana de Pediatría está preocupada, o pide reflexión sobre el uso del teléfono móvil y su relación con ciertos tipos de cáncer. Esta asociación igualmente proporciona a los padres una serie de recomendaciones sobre el uso de los móviles, para minimizar su exposición a los mismos y, por ende, a la radiación que estos dispositivos transmiten. Lo que se ha observado en la experimentación con animales es que la exposición a la radiación emitida por los teléfonos móviles está incrementando la prevalencia de ciertos tipos de cáncer (American Academy of Pediatrics, 2016; Jenco, 2016).

Por otra parte, Guimón en 2019 publicó un artículo periodístico en el que comentaba algo que como mínimo resulta paradójico. Señalaba que, en el corazón del desarrollo de la tecnología y las redes sociales, los colegios seguían funcionando como en el siglo pasado, es decir, con lápiz y papel y en ausencia de tecnología. Bueno, al menos hasta secundaria, como señala el autor. Es interesante la idea que recoge el autor sobre el siguiente testimonio: “[...] Si le pones una pantalla a un niño pequeño limitas sus habilidades motoras, su tendencia a expandirse, su capacidad de concentración. [...]”. La cuestión es que los principales desarrolladores de tecnología han limitado la exposición a sus hijos de dichas tecnologías por considerarlas con alto riesgo de adicción.

Alguno de los problemas que se observan en nuestro contexto es que los padres, cuando dejan que sus hijos interactúen con los móviles en determinadas circunstancias, creen o dicen que se trata de algo puntual. Sin embargo, lo que se hace de manera puntual en muchos momentos, termina convirtiéndose en un hábito. Otra cuestión no menos relevante es permitir el uso de los teléfonos móviles a los menores para regular su estado de ánimo, específicamente estados de ánimos que provocan

desagrado (p. e., tristeza o enfado). De este modo, se produce una asociación o un aprendizaje evitativo, de manera que los menores reclaman usar los teléfonos móviles porque no quieren experimentar emociones o sentimientos negativos. Este comportamiento ya ha sido descrito en los adjuntos (Ruiz-Ruano et al., 2020), cuando se indica que la [951] evitación experiencial se relaciona con el uso del teléfono móvil. Además, es extensa la literatura que describe las consecuencias negativas que se derivan del uso de los teléfonos móviles en todas las etapas del ciclo vital (p. e., Carbonell et al., 2012; De-Sola et al., 2016; Pedrero-Pérez et al., 2018; Pérez-Sáenz et al., 2023a; Pérez-Sáenz et al., 2023b; UNESCO, 2023).

Todavía no está claro cuál es o será el impacto del uso de los dispositivos móviles o de las TICs en general en los menores. Desde luego, por el momento hay ciertos estudios que señalan en distintas direcciones. Por ejemplo, hay estudios que hablan de enlentecimiento o dificultades en la adquisición del lenguaje (Díaz-López et al., 2023; Dynia et al., 2021). Otros estudios, hacen énfasis en el descenso del rendimiento escolar (Díaz-López et al., 2021; Gutiérrez et al., 2022). En relación con lo anterior, también hay estudios que están focalizados en los efectos de la exposición a pantallas en la atención sostenida (Al-Amri et al., 2023).

Por todo ello, en el pasado año 2023 en España se inició un movimiento para solicitar la prohibición de uso de los móviles en menores. Este movimiento fue impulsado por dos madres y profesoras de centros educativos de educación secundaria (Sánchez-Pérez y Jiménez, 2023). La mayor preocupación que este movimiento trata de resaltar es el descenso en los niveles de atención del estudiantado, y el descenso que se está observando en el rendimiento académico. En este sentido, lo que persigue dicho movimiento es solicitar al Gobierno de España una regulación del uso del teléfono móvil en el contexto educativo a nivel estatal. En España ya existían ciertas regulaciones del uso del teléfono móvil en el contexto educativo en algunas comunidades autónomas anteriormente al surgimiento del presente movimiento. Concretamente, la comunidad de Castilla la Mancha fue la primera en regular con la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección social y jurídica de la infancia y

la adolescencia de Castilla-La Mancha. La siguiente comunidad autónoma que reguló en uso de los teléfonos móviles en el contexto educativo fue Galicia con el Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar. Por último, la comunidad autónoma de Andalucía reguló el uso de los [952] teléfonos móviles con la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Parece que lo que se atisba en la base del problema en relación al uso de los teléfonos móviles tiene que ver con la autorregulación (Pastor et al., 2022; Ruiz-Ruano y Puga, 2023). Es decir, parece ser que no está bien consolidada la regulación conductual en cuanto a saber en qué contextos deben ser utilizados los teléfonos móviles y en qué momento. Ante dichas dificultades, surge la necesidad de contar con normas que traten de controlar el comportamiento de manera externa.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo es conocer cuáles son las regulaciones normativas del uso del teléfono móvil en contextos educativos, tanto en el ámbito nacional de España, como en otros países.

3. METODOLOGÍA

Este trabajo está basado en una revisión subjetiva o narrativa en los términos que señala Sánchez-Meca (2010). Por tanto, se realizó una búsqueda de aquellas noticias relacionadas con regulaciones normativas del uso del teléfono móvil, sobre todo en el contexto educativo. La búsqueda se realizó utilizando el buscador de Google, y se extendió tanto al ámbito nacional (España) como internacional. Se utilizaron las siguientes palabras clave: “smartphone”, “mobile phone”, “regulation”, “school”, “education system”. La revisión no pretende ser exhaustiva,

dado que existen regulaciones en más países de los que se van a contemplar en el presente capítulo, pero por cuestiones de espacio se van a analizar sólo algunos en distintas latitudes del planeta Tierra. [953]

4. RESULTADOS

Como se comentó anteriormente, Smale et al. (2021) ponen de manifiesto una realidad que se está observando en los centros educativos como consecuencia del uso de los teléfonos móviles por parte de los estudiantes. Concretamente estos autores señalan un descenso en el rendimiento académico, un aumento de la deshonestidad académica, además de un incremento en el ciberacoso. Todas ellas razones de peso para tratar de hallar una solución a una realidad que se observa en las aulas a lo largo y ancho del planeta.

Según Singer (2023), Estados Unidos lleva realizando prohibiciones relación a las TICs desde las últimas décadas del siglo pasado. Sin embargo, esas prohibiciones iban revocándose o cambiando en función de la situación social del país. Esta autora recoge la opinión de los que consideran que la regulación de los móviles en el aula conllevará una reducción de ciertos aspectos negativos, como por ejemplo el ciberacoso o las distracciones en el aula. Sin embargo, también hace mención aquellas opiniones que consideran que puede producirse una merma en las oportunidades de los estudiantes o vulnerarse sus intereses. Entre las razones que recoge esta autora en su artículo del periódico *The New York Times* para la regulación del uso de los móviles está la grabación de conflictos y su difusión en redes sociales, denuncias de intimidación por medio de redes sociales o la recepción de muchas notificaciones en el horario escolar.

Por su parte, la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization [UNESCO] (2023) resalta los aspectos positivos del uso de las TICs en el aula cuando dan soporte al proceso educativo, pero no cuando se produce un uso inapropiado de las mismas. En su informe resalta el papel distractor que tiene el teléfono móvil, y recoge los efectos académicos positivos obtenidos tras la prohibición de su uso en escuelas de Bélgica, España y Reino Unido. Otra de las preocupaciones

para esta institución tiene que ver con garantizar la privacidad de los datos que recogen las aplicaciones móviles, sobre todo cuando se trata de menores de edad. Existen regulaciones de uso o prohibiciones de uso en muchos países, pero lo que se regula o prohíbe es distinto de unos [954] lugares a otros. En algunos casos la prohibición se circunscribe únicamente al aula (no a la escuela), en otros casos la regulación tiene que ver con el uso (sólo para fines pedagógicos), o se refiere a ciertas aplicaciones o redes sociales. Sin embargo, se hace un llamamiento a poner el foco de atención en las necesidades del alumnado. En este sentido, si las TICs van a redundar en una mejor educación, tal vez sea necesario, al igual que es necesario trabajar en la competencia digital del alumnado. Entre los países en los que se encuentran regulaciones en el uso del móvil dentro del contexto educativo según la UNESCO son Bangladesh, Tayikistán, Uzbekistán, Australia, Francia, Lituania, México, Portugal, España, Suiza, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea, Dinamarca, Alemania, y Holanda.

Algunas regulaciones llevan implementándose años. Sin embargo, parece que, al igual que ha pasado en España, la mayor parte de las regulaciones se han producido a finales del año 2023 y principios del 2024, es por ejemplo el caso de Reino Unido o España entre otros.

En Reino Unido, la prohibición del teléfono móvil tiene por objeto mejorar el trabajo en las aulas, minimizando las interrupciones que el teléfono móvil provoca (Department for Education of United Kingdom, 2024). Igual que se ha comentado anteriormente en el caso de los Estados Unidos, el uso del móvil en el contexto educativo parece estar relacionado con el ciberacoso, con un descenso en el rendimiento académico, distracciones en el contexto del aula, y pérdida de tiempo de aprendizaje. Esta regulación implica que el alumnado no podrá disponer del teléfono móvil en el contexto educativo, haciendo que entreguen sus dispositivos al llegar a la escuela. Además, entre otras de las razones por las que parte la iniciativa del gobierno inglés es para evitar el descenso de su sistema educativo como uno de los líderes mundiales en

matemáticas e inglés. Se ha elaborado una guía (Department for Education of United Kindom, 2024b) en la que se recoge cuál es el rol del personal del centro educativo, el alumnado y los padres.

En el contexto alemán, encontramos una regulación de 2021 del European School Munich, que, aunque se trata de un ejemplo concreto, dicta unas directrices del teléfono móvil en el centro educativo (European School Munich, 2021). Dicho documento recoge algunas [955] recomendaciones para los padres, por ejemplo, relativas a que eduquen a sus hijos en los peligros que tiene el uso de las redes sociales. Igualmente recoge información para alumando y personal del centro educativo.

Los planes en China son limitar el uso en tiempo a los menores entre 16 y 18 años a dos horas diarias, y a una hora diaria a menores de 16 años (Markotoff, 2023). De hecho, parece ser que se está planificando que los propios dispositivos cuenten con un modo para los menores, y que sean estos los que limiten el tiempo de uso. Algunas plataformas como ByteDane (similar a TikTok) ya restringe el tiempo de uso de los adolescentes.

En el caso de Irlanda el gobierno ha elaborado unas directrices para que sean los padres los que lleguen un acuerdo sobre el uso que se podrá realizar de los teléfonos móviles en la escuela primaria (Department of Education of Ireland, 2023). No obstante, y pese a esta nueva dirección que pretende seguir el Departamento de Educación de Irlanda, tienen centros educativos en los que se prohíbe o restringe el uso del teléfono móvil. De nuevo, surge la preocupación de que los menores incurran en conductas de ciberacoso, además de exposición a violencia o contenido sexual. Otra de las preocupaciones en relación con el móvil en los menores es la reducción de las horas de sueño con las implicaciones que ello conlleva para un buen rendimiento escolar.

En Australia se encuentran regulaciones del uso del móvil en los centros educativos por cada estado que la constituyen. Por ejemplo, el estado de Victoria recoge en un documento en el que se indica que el teléfono móvil debe estar apagado y guardado en lugar seguro (The Victorian

Government, 2023). Es interesante resaltar que ese documento se encuentra editado en doce idiomas. Un documento similar ha sido elaborado para el Estado del Norte (Northern Territory Government, 2022), por el Gobierno del Oeste de Australia (Government of Western Australia, 2023), o el Departamento de Educación del Sur de Australia (Government of South Australia, 2023).

En Holanda la preocupación por el uso de los teléfonos móviles de nuevo está relacionado con el descenso del rendimiento académico (Digital Watch, 2023). Su Ministerio de Educación sugiere que el impacto [956] del uso del móvil puede reducir en un punto o punto y medio los resultados académicos del alumnado. En este caso sólo se permitirá el uso del teléfono móvil en el aula por razones médicas.

Entre los motivos de la prohibición de los teléfonos móviles en Finlandia está el descenso en los resultados obtenidos en el informe PISA (Vanttinen, 2023). Además, al igual que en el caso de España también ha surgido un movimiento social cuyo objetivo es pedir que se prohíba el uso de los teléfonos móviles en el aula (Yle News, 2023). Esta petición se relaciona también con el aumento de los problemas psicológicos en los menores, además de los problemas de atención.

En el caso de Francia la regulación del móvil en los contextos educativos se remonta al año 2018 (Boring, 2018). La norma implica la prohibición del uso del teléfono móvil en el centro educativo en menores de 15 años. Los propósitos de la prohibición, al igual que en el resto de los países, está relacionada con el fomento de la atención, la concentración y el pensamiento crítico, además de con la memorización y la comprensión.

En India, la regulación o prohibición del uso del teléfono móvil se extiende también al personal del centro educativo (Online Bureau, 2023). En este caso el uso del móvil está prohibido para todos, habilitando número de teléfono de emergencia para contacto con familias u otras instituciones en caso de ser necesario. Por su parte, en el caso de Nueva Zelanda parece que las regulaciones tienen que ver con la producción de algún incidente que implique el uso de las TICs (Ministry of Education Te Tahuu o the Matauranga, 2024).

En Ontario, Canadá, existen regulaciones del uso del teléfono móvil en el contexto educativo desde 2019 con el apoyo tanto de padres, estudiantes y educadores (Ministry of Education of Ontario, 2024). En este caso, la restricción de uso se limita al tiempo de instrucción en el aula.

Por último, en el contexto nacional de España, el Consejo Escolar del Estado (Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, 2024) ha ofrecido unas recomendaciones del teléfono móvil en el entorno educativo. Estas recomendaciones se circunscriben a la prohibición total del uso del teléfono móvil por parte del alumnado en los niveles de educación infantil y primaria, y al uso con fines didácticos en [957] secundaria. Esta normativa por el momento no afecta a las regulaciones que ya tienen algunas comunidades autónomas, como se ha señalado anteriormente. No obstante, parece ser que el Gobierno de España llevará a cabo reuniones para tratar de establecer un conjunto de normas que puedan ser usadas por los gestores educativos en los distintos niveles de nuestro sistema educativo.

5. DISCUSIÓN

Tras analizar algunas de las regulaciones del uso de los teléfonos móviles en distintos países a lo largo del planeta, se observa que en la base de las mismas existen preocupaciones similares. Entre las cuestiones que tienen en común algunos de los países analizados son que el teléfono móvil provoca un descenso en el rendimiento escolar, produce distracciones, es una herramienta utilizada para acosar a iguales, es una herramienta a través de la que los menores pueden estar expuestos a contenido inapropiado (violencia y pornografía), además de tener un impacto negativo en el bienestar de manera general. Todos son motivos para que la sociedad trate de tomar cartas en el asunto y tratar de hacer propuestas que prevengan los resultados negativos que pueden derivarse de un uso inapropiado de las TICs.

En la mayor parte de los casos analizados se aboga por una prohibición explícita de uso en el entorno educativo. No obstante, algunos críticos alertan de un efecto rebote que puede producirse de la prohibición. En esta dirección Brailovskaia et al. (2023) observaron que la regulación

de uso que implica una reducción del tiempo de uso, en lugar de la prohibición, reporta mejores resultados.

Por su parte, ya se mencionó anteriormente que una de las problemáticas relacionadas con el uso de los teléfonos móviles tiene que ver con la regulación de dicho comportamiento. En este sentido, la iniciativa del Departamento de Educación del Gobierno de Irlanda hace una propuesta distinta a la del resto de países (Department of Education of Ireland, 2023). En este caso la iniciativa cambia el lugar del control sobre la conducta de los menores del centro educativo a la familia. En este caso la propuesta se alinea con la concepción de la familia como primer [958] agente socializador, y, por ende, regulador del comportamiento de los hijos. De este modo los padres deben ser quienes eduquen a sus hijos en el uso de las TICs.

Desde luego, y sobre todo si centramos nuestra atención en la educación secundaria, nos encontramos con una situación muy compleja. Por una parte, la familia, aunque sigue ocupando un lugar preferente para los adolescentes, es puesta en segundo lugar para los iguales en determinados aspectos. Por ejemplo, los iguales, y también lo que estos hacen son un referente para la conducta del adolescente. Ello implica que si se comportan como lo hacen sus iguales, estos son aceptados y se fomenta el sentido de pertenencia al grupo (Chóliz et al., 2009). Al mismo tiempo, los adolescentes necesitan sentir que los demás están interesados en ellos, fenómeno relacionado en cierto sentido con la audiencia imaginaria y la fábula personal que definía Elkind (1967). En este sentido, todas las regulaciones del uso del teléfono móvil en esta edad se hacen complejas por la constante comparación social (Pedrero et al., 2012). Es por ello que todas las medidas que se realicen con el ánimo de ser efectivas deberán partir desde la educación en un uso responsable. Para ello, una de las cuestiones de las que hay que hacer conscientes a los usuarios de dichas tecnologías es de las consecuencias que se derivan del uso del teléfono móvil. No menos importante será tratar de hacer un análisis de cuáles son las necesidades que se experimentan y que generan la necesidad de conectarse a estos dispositivos.

Tal como señala Schering (2022), si los adultos consideran que los menores todavía no están preparados para poseer e interactuar por medio de los teléfonos móviles se debe hablar con ellos. Es decir, hay que explicar los motivos por los que no se considera que sea apropiado que utilicen estos dispositivos. Al mismo tiempo, se aboga por proporcionarles alternativas para que puedan interactuar con sus iguales, y promover el contacto social. Igualmente, los adultos, como referentes, deberían comprometerse en el contexto escolar con el uso que hacen de los teléfonos móviles. Tal vez sería coherente que los docentes y resto de personal de los centros educativos dejaran de utilizar sus teléfonos móviles al igual que se le exige al alumnado. Esta es la propuesta de India (Online Bureau, 2023) que persigue, además, promover el [959] mantenimiento de la atención tanto en el trabajo de los adultos como en el caso de los menores.

6. CONCLUSIONES

La regularización del teléfono móvil en el contexto escolar está siendo vista como una necesidad a nivel global. Existen muchas regulaciones en distintos contextos, que implican desde la prohibición total de su uso, la prohibición de ciertas aplicaciones, o recomendaciones de uso dentro de los contextos escolares. En cualquier caso, parece ser un fenómeno que requiere la atención desde el ámbito social, educativo e incluso político. Más investigación es requerida para ver cuáles serán las consecuencias de una exposición temprana a los teléfonos móviles y sobre las consecuencias de su regulación en los contextos educativos.

7. REFERENCIAS

Al-Amri, A., Abdulaziz, S., Bashir, S., Ahsan, M., y Abualait, T. (2023). Effects of smartphone addiction on cognitive function and physical activity in middle-school children: a cross-sectional study. *Frontiers in Psychology*, 14, Artículo 1182749. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1182749>

American Academy of Pediatrics. (2016, 13 de junio). *Cell phone radiation & children's health: What parents need to know*. [Healthychildren.org](https://www.healthychildren.org).

<https://www.healthychildren.org/English/safety-prevention/all-around/Pages/Cell-Phone-Radiation-Childrens-Health.aspx>

- Bae, E. J., y Nam, S. H. (2023). How mothers' problematic smartphone use affects adolescents' problematic smartphone use: Mediating roles of time mothers spend with adolescents and adolescents' self-esteem. *Psychology Research and Behavior Management*, 16, 885-892. <https://doi.org/10.2147/PRBM.S4015>
- Boring, N. (2018, 30 de octubre). *France: Government adopts law banning cell phone use at school*. Library of Congress. <https://www.loc.gov/item/global-legal-monitor/2018-10-30/france-government-adopts-law-banning-cell-phone-use-at-school/> [960]
- Brailovskaia, J., Delveaux, J., John, J., Wicker, V., Noveski, A., Kim, S., Schillack, H., y Margraf, J. (2023). Finding the “sweet spot” of smartphone use: Reduction or abstinence to increase well-being and healthy lifestyle?! An experimental intervention study. *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 29(1), 149-161. <https://doi.org/10.1037/xap0000430>
- Carbonell, X., Fúster, H., Chamorro, A., y Oberst, U. (2012). Adicción a internet y móvil: Una revisión de estudios empíricos españoles. *Papeles del Psicólogo*, 33(2), 82-89.
- Chóliz, M., Villanueva, V., y Chóliz, M. C. (2009). Ellos, ellas y su móvil: uso, abuso (¿y dependencia?) del teléfono móvil en la adolescencia. *Revista Española de Drogodependencias*, 34, 74-88.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (2023, 4 de diciembre). *Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*. Junta de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades/-/contenidos/detalle/instruccion-de-4-de-diciembre-de-la-viceconsejeria-de-desarrollo-educativo-y-formacion-profesional-sobre-determinados-11yeoez8xbixm>
- Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. (2015, 27 de enero). Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar. *Diario Oficial de Galicia*, 17, 3885-3935.

- https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2015/20150127/AnuncioGo164-220115-0001_es.html
- Cortes de Castilla-La Mancha. (2015, 9 de octubre). Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 42(Sec. I), 13217-13258. <https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2014/10/09/5>
- De-Sola, J., Rodríguez, F., y Rubio, G. (2016). Cell-phone addiction: A review. *Frontiers in Psychiatry*, 7, Article 175. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2016.00175>
- Delgado, J. (2019). *De Turing a Google. Computación y programación*. EMSE EDAPP y Prisanoticias Colecciones.
- Department for Education of United Kindom. (2024a, 19 de febrero). *Government launches crackdown on mobile phones in schools*. United Kindom Government. <https://www.gov.uk/government/news/government-launches-crackdown-on-mobile-phones-in-schools>
- Department for Education. (2024b). *Mobile phones in schools. Guidance for schools on prohibiting the use of mobile phones throughout the school day*. Crown. https://assets.publishing.service.gov.uk/media/65cf5f2a4239310011b7b916/Mobile_phones_in_schools_guidance.pdf
- Department of Education of Ireland. (2023, 7 de noviembre). *Minister Foley launches new plan to encourage parents to avoid buying smartphones for their children in primary schools*. Ireland Government. <https://www.gov.ie/en/press-release/4509f-minister-foley-launches-new-plan-to-encourage-parents-to-avoid-buying-smartphones-for-their-children-in-primary-schools/#>
- Díaz-López, A., Maquilón-Sánchez, J. J., y Mirete-Ruiz, A. B. (2023). Habilidades sociales en el contexto presencial y online: interferencia del uso problemático de la videoconsola. *Sisyphus Journal of Education*, 11(1), 167-179. <https://doi.org/mgg5>
- Díaz-López, A., Mirete-Ruiz, A. B., y Maquilón-Sánchez, J. (2021). Adolescents' perceptions of their problematic use of ICT: Relationship with study time and academic performance. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(12), 6673. <https://doi.org/10.3390/ijerph18126673>
- Digital Watch. (2023, 8 de noviembre). *Netherlands extends ban on mobile phones to primary schools*. digwatch. <https://dig.watch/updates/netherlands-extends-ban-on-mobile-phones-to-primary-schools>

- Dynia, J. M., Dore, R. A., Bates, R. A., y Justice, L. M. (2021). Media exposure and language for toddlers from low-income homes. *Infant Behavior and Development*, 63, Artículo 101542. <https://doi.org/10.1016/j.intbeh.2021.101542>
- Elkind, D. (1967). Egocentrism in adolescence. *Child Development*, 38(4), 1025–1034. <https://doi.org/10.2307/1127100>
- European School Munich. (2021, abril). *Regulations for the use of mobile devices at the European School Munich*. European School Munich. https://esmunich.de/fileadmin/Website/Downloads/Hoehere_Schule/HS_Regulations_for_the_use_of_mobile_devices_EN.pdf
- Gong, J., Zhou, Y., Wang, Y., Liang, Z., Hao, J., Su, L., Wang, T., Du, X., Zhou, Y., y Wang, Y. (2022). How parental smartphone addiction affects adolescent smartphone addiction: The effect of the parent-child relationship and parental bonding. *Journal of Affective Disorders*, 307, 271-277. <https://doi.org/10.1016/j.jad.2022.04.014>
- Government of South Australia. (2023, 24 de enero). *Student use of mobile phones and personal devices policy*. Government of South Australia, Department of Education. <https://www.education.sa.gov.au/policies/pdf/student-use-of-mobile-phones-and-personal-devices-policy.pdf>
- Government of Western Australia. (2023, 6 de diciembre). *Student mobile phones in public schools policy*. Department of Education, Government of Western Australia. <https://www.education.wa.edu.au/web/policies/-/student-mobile-phones-in-public-schools-policy>
- Guimón, P. (2019, 24 de marzo). Los gurús digitales crían a sus hijos sin pantallas. *El País*. <https://elpais.com/especiales/2019/crecer-conectados/gurus-digitales/>
- Jenco, M. (2016, 27 de mayo). *AAP responds to study showing link between cell phone radiation, tumors in rats*. American Academy of Pediatrics. <https://publications.aap.org/aapnews/news/7053/AAP-responds-to-study-showing-link-between-cell>
- Markotoff, K. (2023, 3 de agosto). Chinese plans to limit smartphone use for children hit tech shares. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/business/2023/aug/03/chinese-plans-to-limit-smartphone-use-for-children-hit-tech-shares>
- Ministry of Education of Ontario. (2024, 31 de enero). *Cellphones and other personal mobile devices in schools*. Ministry of Education. <https://www.ontario.ca/page/cellphones-and-other-personal-mobile-devices-schools>

- Ministry of Education Te Tahuu o the Matauranga. (2024). *Digital technology: Safe and responsible use in schools*. Ministry of Education.
<https://www.education.govt.nz/school/digital-technology/ict-incidents/digital-technology-guide-for-schools/digital-technology-safe-and-responsible-use-in-schools/responding-to-incidents/the-legislation-and-rules/>
- Niu, G., Yao, L., Wu, L., Tian, Y., Xu, L., y Sun, X. (2020). Parental phubbing and adolescent problematic mobile phone use: The role of parent-child relationship and self-control. *Children and Youth Services Review*, 116, 105247. <https://doi.org/ghfd6j>
- Online Bureau. (2023, 11 de agosto). *Delhi Directorate of Education issues directives to ban use of mobile phones in schools*. ET Government.
<https://government.economicstimes.indiatimes.com/news/education/delhi-directorate-of-education-issues-directives-to-ban-use-of-mobile-phones-in-schools/102645032>
- Pastor, Y., García-Jiménez, A., y López-de-Ayala, M. C. (2022). Regulatory strategies for smartphone use and problematic Internet use in adolescence. *Anales de Psicología*, 38(2), 269-277.
<https://doi.org/10.6018/analesps.461771>
- Pedrero, E. J., Rodríguez, M. T., y Ruiz, J. M. (2012). Adicción o abuso del teléfono móvil. Revisión de la literatura. *Adicciones*, 24(2), 139-152.
<https://doi.org/mghb>
- Pedrero-Pérez, E. J., Ruiz-Sánchez de León, J. M., Rojo-Mota, G., Llanero-Luque, M., Pedrero-Aguilar, J., Morales-Alonso, S., y Puerta-García, C. (2018). Information and communications technologies (ICT): Problematic use of Internet, video games, mobile phones, instant messaging and social networks using MULTICAGE-TIC. *Adicciones*, 30(1), 19-32. <https://doi.org/10.20882/adicciones.806>
- Pérez-Sáenz, J., Ortuño-Sierra, J., Pérez-Albéniz, A., Mason, O., y Fonseca-Pedrero, E. (2023a). Prevalence of problematic Internet use among Spanish adolescents. *Clinica y Salud*, 34(3), 139-144.
<https://doi.org/10.5093/clysa2023a14>
- Pérez-Sáenz, J., Ortuño-Sierra, J., Pérez-Albéniz, A., Mason, O., y Fonseca-Pedrero, E. (2023b). Problematic Internet Use in adolescents: New psychometric evidence for the Spanish short form of the Compulsive Internet Use Scale. *Brain and Behavior*, 13(9), e3133.
<https://doi.org/10.1002/brb3.3133>
- Plauto, T. M. (1992). *Comedias*. Gredos.

- Ruiz-Ruano, A. M., López-Salmerón, M. D., y Puga, J. L. (2020). Evitación experiencial y uso abusivo del smartphone: un enfoque bayesiano. *Adicciones*, 32(2), 116-127. <https://doi.org/10.20882/adicciones.1151>
- Ruiz-Ruano, A. M., y Puga, J. L. (2023). Devaluación de recompensas demoradas y uso problemático del móvil. En M. Bermúdez y A. Chaves (Coords.), *Equilibrio social: perspectivas de análisis y mejora para las sociedades del siglo XXI* (pp. 72-87). Dykinson.
- Schering, S. (2022, 2 de mayo). *Is your child ready for a cellphone?* American Academy of Pediatrics. <https://publications.aap.org/aapnews/news/19982/Is-your-child-ready-for-a-cellphone?autologincheck=redirected>
- Singer, N. (2023, 31 de octubre). School cellphones bans are trending. Do they work? *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2023/10/31/technology/school-smartphone-bans.html>
- Smale, W. T., Hutcheson, R., y Russo, C. J. (2021). Cell phones, student rights, and school safety: Finding the right balance. *Canadian Journal of Educational Administration and Policy*, 195, 49-64.
- Telefónica. (s. f.). ¿Quién inventó el primer teléfono móvil? *Telefónica*. <https://www.telefonica.com/es/sala-comunicacion/blog/quien-invento-primer-telefono-movil/>
- The Victorian Government. (2023, 11 de diciembre). *Mobile phones in schools*. The Victorian Government. <https://www.vic.gov.au/mobile-phones-schools>
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. (2023). *Global Education Monitoring Report. Technology in education: A tool on whose terms?* UNESCO.
- Vanttinen, P. (2023, 7 de junio). *Finland to ban mobile phones in schools*. Euractiv. <https://www.euractiv.com/section/politics/news/finland-to-ban-mobile-phones-in-schools/>
- Yle News. (2023, 18 de abril). *Citizens' initiative seeks to ban smartphones in classrooms*. yle. <https://yle.fi/a/74-20027680>